

Prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Criterio de adjudicación. Se puntuará:

- Respetar la obligación de contar con un protocolo frente al acoso sexual en el ámbito laboral independientemente del tamaño de la plantilla y de la obligación de realizar un plan de igualdad. (Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual).
- Difundir y asesorar sobre la existencia de un protocolo de acoso sexual en la empresa o entidad en general y al personal adscrito en el marco del contrato administrativo en particular.

Verificación

- Presentar en el plazo de un mes desde la resolución definitiva del contrato administrativo el protocolo aprobado.
- Realizar una memoria que relacione las medidas de comunicación internas y/o externas para difundir su existencia entre la plantilla.

Protocolo

Asesorar

Difundir

Perspectiva de género en la contratación de la Administración Pública